

CONCEPCIÓN,

23 NOV 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° <sup>423.7</sup> 368

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Gobernación Provincial de Ñuble, mediante Oficio Ordinario N° 925 de 02 de Octubre de 2009, comunica que ha recepcionado de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Chillán, Informe Policial N° 583 de fecha 19 de Agosto de 2009, a través del cual se comunica que el extranjero de nacionalidad Mexicana don **Luis Alfonso MOJICA CONTRERAS**, Cédula de Identidad Extranjeros N° **22.796.562-2**, domiciliado en Pasaje 3, casa N° 562, Depto. 04, Villa Los Andes, Chillán, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 106° del Reglamento de Extranjería, al no informar a la autoridad contralora sobre su cambio de domicilio dentro del plazo reglamentario.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 368 de 23 de Octubre de 2009 de esta Intendencia Regional, se aplicó al extranjero antes mencionado sanción pecuniaria de \$39.381.- (treinta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos) por la infracción antes descrita.

3.- Que con fecha 30 de Octubre de 2009 don **Luis Alfonso Mojica Contreras**, acompañando Vale Vista Bancario por \$19.690.- (diecinueve mil seiscientos noventa pesos), interpuso Recurso de Reconsideración respecto de la Resolución Exenta citada en el Considerando N° 2, en el cual solicita a la autoridad regional la rebaja de la multa impuesta, petición que atendidos los argumentos dados por el extranjero, la autoridad ha estimado pertinente acoger.

**VISTOS:**

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

1.- Ha lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por el extranjero don **Luis Alfonso MOJICA CONTRERAS**, de Nacionalidad Mexicana, Cédula de Identidad Extranjeros N° **22.796.562-2**, rebajándose en un 50% la multa aplicada por Resolución Exenta N° 368 del 23 de Octubre de 2009. En consecuencia, se considera pagada la multa por medio de documento N° 4731674 del BancoEstado por un valor de \$19.690.- (diecinueve mil seiscientos noventa pesos).

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y la Gobernación Provincial de Ñuble, para conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ -  
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



**XIMENA TORREJÓN CANTUARIA**  
ASESORA JURÍDICA

**Distribución:**

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones Chillán
- Gobernación Provincial de Ñuble